



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y LA ASOCIACION DE VECIÑOS DO BURGO DE TRASBAR.

En Cervo a 4 de octubre de 2016

De una parte, M^a Carmen Alonso Fdez con DNI 34.637.252 B, en calidad de vicepresidenta de la "Asociación de veciños do Burgo de Trasbar" con NIF G27420470.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, está interesado en promover y colaborar con la realización de la fiesta de Santa Eufemia de Trasbar 2016.

SEGUNDO: Que la "Asociación de veciños do Burgo de Trasbar" como organizadora de dicha fiesta solicitó del Ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Cervo y la "asociación de veciños do Burgo de Trasbar" firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el Ayuntamiento de Cervo y la "Asociación de veciños do Burgo de Trasbar" para la realización de la fiesta de Santa Eufemia de Trasbar 2016.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Segunda.- El Ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 1.500 € con cargo a la partida 338.48906 a la "asociación de veciños do Burgo de Trasbar" para la realización de dicha fiesta.

Tercera.- La "asociación de veciños do Burgo de Trasbar" se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe del total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

Vicepresidenta de la "asociación de veciños do Burgo de Trasbar"

Mª Carmen Alonso Fernández